Naciones Unidas S/2001/300

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona, deseo informarle de que el Comité, en sus sesiones 16ª y 18ª, celebradas el 9 de agosto y el 29 de septiembre de 2000, respectivamente, examinó una solicitud presentada por Sierra Leona, en cumplimiento del párrafo 2 de la resolución 1306 (2000), relativa a un régimen propuesto de extracción minera, exportación y supervisión de diamantes brutos sin cortar procedentes de Sierra Leona, junto con un proyecto de nuevo certificado a prueba de falsificación de documento de origen. El Gobierno de Sierra Leona indicó también que, tras un período de prueba de 90 días aproximadamente, informaría al Comité de la eficacia del nuevo régimen. A este respecto, y de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1306 (2000), el Comité, tras haber examinado atentamente la solicitud mencionada, no tiene objeciones al procedimiento expuesto por el Gobierno de Sierra Leona. Además el Presidente, el 6 de octubre de 2000, dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad en la que le informó de la decisión del Consejo (S/2000/966). La información adicional presentada por el Gobierno de Sierra Leona relativa al nuevo régimen de certificados para la exportación de diamantes y el primer examen del nuevo régimen de certificados de origen para el comercio de diamantes en Sierra Leona fue transmitida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité el 4 de diciembre de 2000 y el 12 de febrero de 2001 (S/2000/1151 y S/2001/127) respectivamente.

A este respecto el Comité, en su 21ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2001, consideró que, en vista de las mencionadas comunicaciones, así como de la opinión expuesta en la sección I.F del informe del Grupo de Expertos sobre diamantes y armas en Sierra Leona, el nuevo certificado de origen para el comercio de diamantes en Sierra Leona está efectivamente en operación. El Comité se propone seguir varias cuestiones relativas a la operación del régimen de certificación directamente con el Gobierno de Sierra Leona.

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1306 (2000) del Consejo de Seguridad, el Comité agradecerá que esta carta sea señalada a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y publicada como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Anwarul Karim **Chowdhury**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1132 (1997)
relativa a Sierra Leona

01-31313 (S) 300301 300301